



Expediente Código 100 Número 8.574 Año 2.025

///Plata,

**Visto** la presentación efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales, Dra. María Bonicatto, mediante la cual eleva fundamentación y propuesta de articulado para la creación del Establecimiento de Enseñanza “Escuela Universitaria de Oficios” en el marco del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;

**Considerando,**

Que, la Escuela Universitaria de Oficios es una propuesta de formación de la Universidad Nacional de la Plata, que inicia su recorrido como idea en el año 2008, logrando implementar el primer curso de oficios en el año 2010 y sosteniendo su oferta educativa de manera ininterrumpida en los últimos quince años. Sin embargo, podemos encontrar una referencia inmediata anterior, ya que esta política se ve reflejada en el Plan Estratégico definido para el periodo 2007-2010 donde se visualiza como un proyecto/acción denominado Formación en Oficios en el marco del programa 3.4 Políticas Sociales de la Estrategia 3 vinculada a la Extensión Universitaria. El ámbito institucional responsable de donde se la ubica, es la entonces Dirección General de Políticas Sociales.

Que, con relación a las responsabilidades específicas para llevar adelante el proyecto mencionado, se destaca la designación del Diseñador Industrial Sergio Serrichio por Resolución 715/10. En la misma se resuelve designar al nombrado como “Director de la Futura Escuela de Oficios”.

Que, decisiones institucionales y actos administrativos que se consideran estratégicos como antecedentes, a saber:

- Disposición R. Nº 8/ 2012 del Consejo Superior, donde se aprueba el proyecto presentado por la Secretaria de Extensión Universitaria de la UNLP, que describe los fundamentos, principales objetivos y metodología para el desarrollo del Subprograma Operativo de Formación y Capacitación “Escuela Universitaria de Oficios” que obra en el Expediente 100-12.347/2011.
- Libreta sanitaria para estudiantes de la Escuela Universitaria de Oficios, implementada durante el ciclo lectivo 2016 por iniciativa de la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil de la Presidencia.
- Resolución Nº 4390/17 emitida por la Secretaria de Políticas Universitarias en la cual define la intervención de la dependencia mencionada en los certificados de los trayectos formativos de Oficios emitidos por las Universidades Nacionales. En ese marco la Escuela Universitaria de Oficios inicia el reconocimiento de sus propuestas formativas, aprobando un total de 23 cursos de formación profesional (albañilería, carpintero general armado de muebles, armador y montador de paneles de durlock, auxiliar en instalaciones sanitarias, auxiliar en mantenimiento de edificios, electricidad de inmuebles, montador electricista domiciliario, instalación, reparación y mantenimiento de aires acondicionados, montador de instalaciones domiciliarias de gas, cerrajería, soldador, mantenimiento de espacios verdes, auxiliar en seguridad e higiene industrial, asistente administrativo contable, cocinero, pastelero, productor familiar hortícola, armado y reparación de PC, confeccionista a medida, agente

///



Expediente Código 100 Número 8.574 Año 2.025

///

sociocomunitario en cuidado de personas mayores, agente sociocomunitario en prevención de consumo problemático de sustancias, agente sociocomunitario en cuidado de primeras infancias, asistente personal de personas con discapacidades, mecánica automotriz, mecánica de motos, peón de equino deportivo, peón vareador de equino deportivo).

- Construcción del Edificio de la Escuela Universitaria de Oficios. En el año 2014 se decide y se firma un convenio con el entonces Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual nuestra Universidad y el organismo mencionado, acuerdan la construcción de un predio en el cual funcionaría la EUO en el marco de la Prosecretaría de Políticas Sociales de la UNLP. El edificio es entregado en el mes de enero de 2018, momento desde el cual funcionan sus aulas teóricas, las aulas- taller donde se desarrollan los cursos, y los talleres del Centro de Servicios, concebidos como espacios de formación y producción en los cuales se incluyen graduados/as recientes en los diferentes rubros de actividad en los que se han formado los y las estudiantes. La Escuela Universitaria de Oficios desarrolla sus actividades en 2000 metros cubiertos destinados a la implementación de las actividades académicas y productivas en el marco del predio conducido por la Secretaría de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia.

- Creación del Centro de Servicios de la EUO. Durante los primeros meses del año 2018 se puso en funcionamiento un dispositivo formativo-productivo que permite producir un conjunto de bienes y servicios con maquinaria adecuada y tecnología idónea vinculadas a los sectores de actividad de fabricación de muebles y herrería con dos objetivos centrales: 1) la producción de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la universidad que no son realizadas por Nodocentes por las características de cada lugar, teniendo en cuenta instalaciones y tareas realizadas y que en general son solicitadas al sector privado; 2) la incorporación rotativa de egresados/as de la EUO bajo la figura de pasantías rentadas a través de becas de formación que puedan realizar una experiencia real supervisada de inserción en el mundo del trabajo. actualmente se desarrollan también las líneas de gastronomía y textil.

- Incorporación de estudiantes de la EUO al Sistema de Información Universitaria (SIU) durante el año 2019.

- Creación del Programa de Escuelas Universitarias de Educación Profesional en el año 2021. La entonces Secretaría de Políticas Universitarias, permitió el fortalecimiento de las Escuelas de Oficios dependientes de las Universidades Nacionales y la creación de nuevas propuestas en los casos que no existían. Se toma la decisión por primera vez de reconocer la existencia de la enseñanza de oficios de manera sistemática por parte del sistema universitario. Se destina una partida presupuestaria específica destinada a financiar en un programa de cuatro años gastos corrientes y gastos inventariables por un total de cuarenta millones de pesos por Universidad. El segundo tramo sostenido hasta la actualidad fue definido para el financiamiento de dos (2) cargos docentes equiparados a un JTP por Universidad.

- Desarrollo de Aulas Web Oficios Durante el año 2023 se comenzó a implementar un desarrollo específico realizado por la Dirección General de Educación a Distancia en función de los requerimientos de la Escuela Universitaria de Oficios que son utilizadas para el desarrollo de la propuesta formativa y también fortalecen la identidad de quienes estudian en este establecimiento educativo.

///



Expediente Código 100 Número 8.574 Año 2.025

///

• Inscripción al ciclo lectivo de cada año en coincidencia con el calendario académico de inscripción a carreras de la UNLP. Desde el año 2023, el proceso de inscripción al ciclo lectivo anual correspondiente, se realiza en el mismo periodo de las Facultades de la UNLP, apostando a la jerarquización de la oferta educativa de formación profesional como una alternativa a quienes están interesados/as en incorporarse como estudiantes de nuestra Universidad. Si bien no se encuentra incorporada en el calendario académico aprobado de manera formal todos los años, fortalece simbólicamente la idea de pertenencia de los potenciales estudiantes de la Escuela.

Que, se encuentra dirigido a la comunidad en general, incluyendo personas desocupadas y ocupadas mayores de 18 años con secundario completo y/o los requisitos definidos para cada curso en particular que se encuentren interesados/as en formarse en diferentes oficios y mejorar sus condiciones de empleabilidad. La propuesta busca atender las necesidades de formación profesional en la región de influencia de la UNLP.

Que, la organización curricular es en base a cursos por complejidad creciente divididos en niveles cuatrimestrales; diseños, marcos de referencia y mecanismos de acreditación de acuerdo con los estándares y regulaciones del Consejo Federal de Educación, los esquemas conceptuales y metodológicos de la Formación Profesional, e intervenidos por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria en el marco de la Resolución 4390/17; los diseños que incluyen nivel de certificación, carga horaria, referencia de ingreso, marco de referencia, justificación, perfil profesional, alcance, funciones, área ocupacional, objetivos de formación, capacidades profesionales/competencias y contenidos, estrategias de enseñanza, prácticas profesionalizantes y mecanismos de evaluación.

Que, en relación a las Modalidades de Cursada, en el marco de una propuesta bimodal, sostiene dos tipos de cursadas:

• Cursada regular: Dirigida a personas que puedan garantizar la presencia física una vez por semana en las instalaciones de calle 60 y 130 de la localidad de Berisso.

• Cursada libre: Dirigida a personas que prefieran cursar de manera remota (por distancia, cuidado de personas a cargo, horarios, etc.), con opción de conexión sincrónica a las clases y examen práctico-presencial una vez aprobada la cursada y los ejercicios realizados.

Que, en relación a la carga horaria de los cursos se completa con los ejercicios realizados por Aulas Web Oficios en ambas modalidades.

Que, el Sistema de Evaluación y Certificación es el siguiente:

- Certificaciones parciales al culminar y aprobar cada cuatrimestre.
- Certificaciones de acuerdo a los estándares y regulaciones del Consejo Federal de Educación, e intervenidos por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria en el marco de la Resolución 4390/1779.
- Examen práctico presencial para la cursada libre.

///



Expediente Código 100 Número 8.574 Año 2.025

///

Que, con respecto a la organización curricular que incluye las dimensiones formativa y productiva es en base a las líneas de formación vinculadas al mantenimiento de edificios, madera y muebles, gastronomía y textil se han desarrollado en la dimensión productiva a través de la inclusión en pasantías en el Centro de Servicios de la EUO.

Que, la organización curricular compatible con diplomaturas, tecnicaturas y otros niveles de acreditación, está compuesta por:

- El esquema modular de la EUO permite la combinatoria de cursos específicos y transversales para organizar diferentes trayectos formativos de distintos niveles académicos, combinando cursos alrededor de líneas de formación que agrupan a familias de actividad mencionadas (construcción, metalurgia, mecánica, servicios, textil y gastronomía).

Que, la organización curricular es compatible con el sistema de créditos (SACAU):

- La propuesta es compatible con las reglamentaciones que crean el Sistema Argentino de Créditos Universitarios (SACAU) y el Crédito de Referencia del Estudiante (CRE), según la Res. 2598/2023 del Ministerio de Educación de la Nación y la Res. 556/25 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano.

**Por todo ello**, conforme lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva, refréndanse los dictámenes emitidos precedentemente por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación y Reglamento, en orden al procedimiento reglado por la Ordenanza N° 211, y en consecuencia, el **Consejo Superior** dispone:

**ARTÍCULO 1º:** Créase, como Establecimiento de Enseñanza en el ámbito de la Presidencia, la "Escuela Universitaria de Oficios de la Universidad Nacional de La Plata".

**ARTÍCULO 2º:** La Presidencia realizará, dando conocimiento al Consejo Superior, la designación de la Dirección y demás que sean menester para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3º:** La Escuela Universitaria de Oficios tendrá las siguientes funciones, entre otras razonablemente implícitas que hagan a su naturaleza o puedan asignarse en el futuro:

1. Diseñar propuestas de cursos en el marco de los estándares de la Formación Profesional de Oficios y las normas aplicables.
2. Elaborar tecnicaturas vinculadas a la formación técnica en oficios que permitan avanzar en niveles de certificación a partir de la articulación de cursos, las que serán elevadas para la consideración del Consejo Superior y en cumplimiento de las normativas vigentes.
3. Proponer esquemas de acreditación de saberes y competencias que permitan la evaluación de las personas y requieran de la validación de los saberes teórico prácticos.
4. Proyectar planes de estudio vinculados a los oficios en el marco de la mejora de los niveles de certificación que la Universidad permite de acuerdo a las normativas vigentes.

///



Expediente Código **100** Número **8.574** Año **2.025**

///

5. Favorecer con las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad la potencial incorporación de idóneos/as, técnicos/as y profesionales en las propuestas formativas como contenidistas y/o integrantes de equipos docentes.

6. Evaluar periódicamente los procesos de implementación, retroalimentando las propuestas académicas que anualmente se ofrecen.

**ARTÍCULO 4º:** La Escuela Universitaria de Oficios elaborará una memoria anual a año vencido para conocimiento del Consejo Superior y su posterior difusión.

**ARTÍCULO 5º.** Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias. Tomen razón Secretarías de Asuntos Académicos, de Extensión Universitaria y de Políticas Sociales, Unidad de Auditoría Interna, Direcciones Generales de Títulos y Certificaciones y Operativa. Hecho, ARCHÍVESE.

**DISPOSICIÓN R. Nº 315**

Firmado digitalmente por: LÓPEZ  
ARMENGOL Martin Anibal  
Fecha y hora: 05.08.2025 09:19:59

Presidente  
Universidad Nacional de La Plata